$= A C T A N^{\circ} 302/23 =$

=== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, (I) Delia MUTAY JULIO, asistida por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ======= RESOLUCIÓN Nº 7.269/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02012. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE SALUD Y MEDIOAMBIENTE. SOLICITA LA PARTICIPACIÓN DE LOS SEÑORES DIRECTORES GENERALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL Y DE DESARROLLO SOCIAL, GERMÁN LAPASTA VENTURA Y LUIS OLIVA CASTRO, RESPECTIVAMENTE, EN REUNIÓN DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2023. VISTO: La convocatoria realizada por la Comisión de Salud y Medioambiente de la Junta Departamental, solicitando la presencia de los Señores Directores Generales de los Departamentos de Salud Germán LAPASTA y Gestión Ambiental y Desarrollo Social Luis OLIVA, el día 14 de agosto de 2023, a la hora 16:00. ATENTO: A lo informado por las Direcciones mencionadas en sus actuaciones N° 4 y 7 respectivamente. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a los Señores Directores Generales de los Departamentos de Salud Germán LAPASTA y Gestión Ambiental y Desarrollo Social Luis OLIVA, a asistir a la reunión convocada por la Comisión de Salud y Medioambiente de la Junta Departamental, de acuerdo a la citación detallada en el atento. 2) PASE a la Junta Departamental y las Direcciones citadas, a fin de tomar conocimiento, notificación y realizar las coordinaciones correspondientes. 3) CUMPLIDO, archívese. =

RESOLUCIÓN Nº 7.270/23.- EXPEDIENTE Nº 2015-86-001-03156. CERRO CHATO SEÑOR EDUARDO GUTIÉRREZ. SOLICITA CONTRAPRESTACIÓN DE \$ 9000 A LA COMUNA POR BASURERO DE CERRO CHATO. VISTO: La necesidad de renovar el contrato que se mantiene con el Señor Eduardo GUTIÉRREZ, propietario del padrón Nº 10241 Sexta Sección Judicial donde funciona el vertedero de la localidad de CERRO CHATO. CONSIDERANDO: Que es necesario continuar contando con el predio arrendado a los fines resultantes. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Descentralización en actuación N.º 232 y a lo indicado por Planificación y Presupuesto en actuación N° 235. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea renovado el arrendamiento del predio Padrón Nº 10.241 Sexta Sección Judicial (Parte), propiedad del Señor Eduardo GUTIÉRREZ DE ARMAS, destinado a vertedero de la localidad de CERRO CHATO, a partir del vencimiento del contrato anterior y por un plazo de un año, en las mismas condiciones ajustándose el precio según IPC conforme a contrato. 2) PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3) SIGA al Departamento de Hacienda y a intervención de la CONTADORA DELEGADA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. 4) CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese a la citada Asesoría. ====== RESOLUCIÓN N^{o} Nº 2023-86-001-01579. 7.271/23.-EXPEDIENTE PROSECRETARIA. ARRENDAMIENTO DE FINCA SITUADA EN CALLE LEZAETA Nº 1230 DE LA CIUDAD DE FLORIDA PARA CENTRO DE REHABILITACIÓN. VISTO: Que el arrendamiento del local destinado al Centro de Rehabilitación de Personas con problemas de Adicción está afectado al Programa de funcionamiento de la Dirección General de Higiene. ATENTO: A lo indicado por Planificación y Presupuesto en actuación N.º 15. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) COMPLEMENTAR la Resolución Nº 6849/23 de fecha 12 de junio de 2023, dictada en expediente N.º 2023-86-001-01579, encomendándose a la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental las tramitaciones y coordinaciones correspondientes. 2) PASE al mencionado Departamento a los efectos indicados por Planificación y Presupuesto en actuación N.º 15 reservándose. = RESOLUCIÓN Nº 7.272/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-01807. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. SOLICITUD DE TRASLADO DEL FUNCIONARIO NICOLÁS PEÑA FICHA Nº 11.311. VISTO: El traslado dispuesto por la Dirección General de Administración – actuación Nº 9, del funcionario Señor Nicolás PEÑA, Ficha Nº 11.311, para el Departamento de Logística y Áreas Externas. ATENTO: A lo solicitado por Liquidación de Haberes en su actuación Nº 21. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MANTENER en todos sus términos, la compensación por mayor extensión horaria que percibe el funcionario Señor Nicolás PEÑA, Ficha Nº 11.311, en virtud de cumplir 40 horas semanales de labor, a la orden del Departamento de Logística y Áreas Externas. 2) PASE a los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda para su registro y notificación del interesado. 3) CUMPLIDO, con conocimiento del Departamento de Logística y Áreas Externas, archívese. ====== RESOLUCIÓN Nº 7.273/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-01550. DANIELA ISABEL ALAYÓN Y OTROS. SOLICITA EXONERACIÓN DE LOS PADRONES QUE SE DETALLAN Nº 5226, 5227 Y 6557 DE 1ª SECCIÓN JUDICIAL. VISTO: La gestión iniciada por la Señora Daniela ALAYON y otros, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrones Nos. 5226, 5227 y 6557 de FLORIDA. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 25 del Decreto de la Junta Departamental de Florida Nº 12/21. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrones Nos. 5226, 5227 y 6557 de FLORIDA hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Decreto de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA Nº 12/21. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. = RESOLUCIÓN Nº 7.274/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-01712. MARÍA CRISTINA BLUMETTO Y OTROS. SOLICITA EXONERACIÓN DEL PADRÓN Nº 9847 DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre los inmuebles padrones Nos. 9847, 4177, 16266 de FLORIDA, desde el año 2007 al 2016 inclusive. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: I) Que en actuación Nº. 19, la Asesoría Jurídica señaló que "...la normativa aplicable en materia de prescripción de adeudos debe ser considerada al momento de la solicitud del contribuyente. Véase que en las presentes actuaciones la solicitud fue presentada el 15 de junio de 2023, por lo que el decreto de la JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA Nº 12/21 ya se encontraba vigente". II) Que se procedió a otorgar vista a los contribuyentes, la cual fue evacuada dentro del término legal. III) Que analizada la misma, la citada Asesoría sugiere dictar resolución declarando la prescripción por el plazo de 10 años, siendo éste el criterio adoptado en reiterados antecedentes. IV) Que elevados a dictamen de la Dirección de Asuntos Legales y de Transparencia expresa textualmente en actuación No 26 que "....Se comparte el informe realizado por el Departamento Jurídico en actuación 25 y por un principio de igualdad que se ha venido utilizando con el resto de los contribuyentes en casos análogos, se sugiere hacer lugar a la prescripción solicitada, pero por el período que va hasta el año 2012 inclusive...". ATENTO: A lo previsto por el artículo 25 del decreto de la Junta Departamental N° 12/21. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto a los padrones Nos. 9847, 4177, 16.266 de FLORIDA, por el período que va hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a la documentación presentada. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro y dar vista a los gestionantes de la deuda que resulte desde el año 2013. 3) UNA vez celebrado el convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. ====

RESOLUCIÓN Nº 7.275/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-01683. ADEOM FLORIDA. SOLICITA LICENCIA GREMIAL PARA ALEJANDRO BENTANCOR FICHA Nº 11.546. VISTO: Que ADEOM, eleva nota solicitando licencia gremial para el funcionario Señor Alejandro BENTANCOR, anexa en actuación Nº 1. ATENTO: Al

informe del Departamento de Administración en su actuación Nº 12. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR el registro como Licencias Gremiales, del día ya usufructuado, de acuerdo a la nota presentada adjunta en actuación Nº 1 y su anexo, del funcionario Señor Alejandro BENTANCOR y por los fundamentos expuestos por la Dirección General de Administración en su actuación N° 12. 2) PASE al Departamento de Administración -Recursos Humanos- a fin de tomar conocimiento registro y demás efectos que para el caso correspondan. 3) CUMPLIDO, archívese. = RESOLUCIÓN Nº 7.276/23.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-00388. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO EN LOCALIDAD DE ALEJANDRO GALLINAL. ATENTO: Al Decreto 38/23 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA de fecha 4 de agosto de 2023 por la cual se autoriza a la Intendencia a donar a MEVIR la fracción 1 del inmueble padrón Nº 822 de ALEJANDRO GALLINAL (CERRO COLORADO), para ser destinada a soluciones habitacionales. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, publiquese, comuniquese, registrese. 2) PASE para su publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3) CONTINÚE a Prosecretaría para cursar oficio a MEVIR comunicando lo resuelto. 4) CUMPLIDO, siga a la Asesoría Notarial para realizar los trámites de estilo, y al Departamento de Agrimensura, para su registro. 5) CON conocimiento del Departamento de Descentralización, archívese. ====== RESOLUCIÓN Nº 7.277/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-01613. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DEL FUNCIONARIO SEÑOR NICOLÁS GONZÁLEZ FICHA Nº 11.366 PARA EL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD.

RESOLUCIÓN: 1) MANTENER en todos sus términos la compensación que percibe el funcionario Señor Nicolás GONZÁLEZ Ficha Nº. 11.366, en virtud de encontrarse cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Vialidad. 2) NOTIFICADO el interesado a través del Departamento de Vialidad, y con registro de los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda, archívese. = RESOLUCIÓN Nº 7.278/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-00445. HIPÓDROMO COMUNICA SITUACIÓN IRINEO LEGUISAMO. OCURRIDA CON EL FUNCIONARIO SEÑOR HUGO DORNEL FICHA Nº 11.719 EN LA AGENCIA HÍPICA EL DÍA JUEVES 16 DE FEBRERO. VISTO: Que la CONTADORA DELEGADA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS observa el gasto generado por la Resolución Nº A 633/23, 7167/23 de fecha 3 y 25 de julio de 2023, por la cual se dispone el traslado del funcionario Señor Leonardo DORNEL para la División Servicios Varios y por la cual se mantiene en todos sus términos la compensación otorgada en su oportunidad. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la oficina de Planificación y Presupuesto informa que el traslado debe afectarse al objeto 021000 del Programa 07000000 el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: I) Que dicho gasto responde a la necesidad racionalizar la distribución de los recursos humanos destinados a las diferentes dependencias de la comuna. II) Que la situación será regularizada en una nueva instancia presupuestal, debiendo en consecuencia mantener el gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el artículo 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la CONTADORA DELEGADA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. 3) CUMPLIDO, continúese con lo dispuesto en las resoluciones citadas. ====== <u>RESOLUCIÓN Nº 7.279/23.- EXPEDIENTE Nº 2018-86-001-02871. ÁREA DE</u> SEGURIDAD Y SALUD. INSPECCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EN ESPACIOS PÚBLICOS. VISTO: I) Que conforme al informe de División Contaduría - Sección Control Presupuestal no hay disponibilidad presupuestal para asumir el gasto dispuesto por Resolución Nº 7106/23 de fecha 11 de julio de 2023, por la cual se dispone el pago de la multa aplicada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a la Intendencia de FLORIDA. II) Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Señora CONTADORA DELEGADA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que es de orden regularizar la situación, dando cumplimiento a la normativa vigente, habiéndose encomendado a las oficinas competentes subsanar las situaciones observadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la CONTADORA DELEGADA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, continúe conforme a

RESOLUCIÓN Nº 7.280/23.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-02263. SEÑOR WILLIAM MARTÍNEZ POR ADEOM FLORIDA. ELEVA A CONSIDERACIÓN TEXTO TENTATIVO POR PUNTOS ACORDADOS EN PLATAFORMA REIVINDICATIVA 2022 – 2025, QUE CORRESPONDEN A INSALUBRE PROPORCIONAL Y COMEDORES. VISTO: La iniciativa del Ejecutivo Departamental en tanto crear una compensación especial para los funcionarios que se desempeñan en los comedores de la Intendencia. CONSIDERANDO: 1) Que esta iniciativa tiene su origen en la plataforma reivindicativa de ADEOM 2022-2025 y según puntos acordados. 2) Que el Ejecutivo la comparte, entendiendo importante estimular el trabajo que los funcionarios desarrollan en los comedores que funcionan en la órbita del Departamento y destacar la tarea que desde allí se realiza. 3) Que por Decreto N° 11/23 se creó una partida fija solamente para los funcionarios que se encuentran trabajando en un régimen de 8 horas diarias en los comedores municipales del Departamento. 4) Que siendo el espíritu del Ejecutivo de alguna manera incentivar a que los funcionarios presten funciones en los Comedores, se ha entendido que no es necesario que a esos efectos estén en un régimen de 8 horas, bastando para su percepción, estar afectado a ese servicio. ATENTO: A lo expuesto precedentemente: LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elevar a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA para su estudio y aprobación el siguiente proyecto de Decreto: 1) Créase ad referéndum del Tribunal de Cuentas, una partida fija equivalente a \$2.300 (dos mil trescientos pesos uruguayos), ajustable por IPC para los funcionarios que cumplan tareas en los comedores municipales del Departamento. El derecho a su

percepción será independientemente que estén o no en un régimen de extensión horaria. Esta partida quedará automáticamente sin efecto de producirse un traslado a otra repartición. 2) Derógase el JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA 11/23. 3) RESOLUCIÓN Nº 7.281/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02132. MARY BEATRIZ CABALLERO BRITOS, MENDOZA GRANDE PADRÓN Nº 113. SOLICITUD DE TOLERANCIA. VISTO: La gestión iniciada por la Señora Mary Beatriz CABALLERO, solicitando Tolerancia Calificada sobre la regularización de construcción en el padrón Nº 133, Manzana 10. ATENTO: A lo expresado por parte de la Asesoría Jurídica en su actuación Nº 13, y lo dispuesto en el artículo 6, del Decreto de la Junta Departamental de Florida Nº 43/2018. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR la Tolerancia Calificada respecto al padrón Nº 133, Manzana 10, MENDOZA GRANDE, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, equivalente a un 40%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el Artículo 6 del Decreto de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA Nº 43/2018. 2) PASE a Administración Documental, para la notificación de la interesada. 3) CON anotaciones de los Departamentos de Hacienda y Arquitectura, archívese de conformidad. RESOLUCIÓN Nº 7.282/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02187. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA. REMITE OFICIO 452/23 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SEÑOR RICARDO MARCELINO CASTRO MUNIZ. VISTO: El Oficio Nº 452/23 de la Dirección Nacional de Policía Caminera, remitiendo el resultado de la prueba de espirometría realizada al Señor Ricardo CASTRO. ATENTO: A lo previsto por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191; al Artículo 1 de la Ley 19.360, a lo establecido en el art. 28 de la ley 19.824 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Señor Ricardo Marcelino CASTRO MUNIZ, por el término de seis meses contados partir del día 11 de julio de 2023, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley N°. 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2) CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3) SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4) CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. === RESOLUCIÓN Nº 7.283/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02138. EDUARDO ARIEL LARRAMENDI SOSA FICHA Nº 11.577. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. ATENTO: La solicitud de renuncia del funcionario y lo informado por Sección Cuentas Personales. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ACÉPTASE la renuncia en calidad de funcionario del Señor Eduardo LARRAMENDI, Ficha Nº 11.577, a partir del 30 de setiembre del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. 2) PASE a la Unidad de Administración Documental a fin de notificar al funcionario de lo resuelto. 3) SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar al funcionario los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro y el premio previsto por el Artículo 49 del Estatuto del Funcionario, como asimismo, darle de baja. 4) CONTINÚE luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias del citado funcionario. 5) CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. === RESOLUCIÓN Nº 7.284/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02027. ROBERTO GALEANO. **ALEJANDRA** GALEANO. **CLUB** SOCIAL **CENTENARIO** COLABORACIÓN PARA MEJORAR CAMINO Y PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA LA 30 EDICIÓN DEL RAID HERMANANDO PUEBLOS. VISTO: La gestión iniciada por directivos del CLUB SOCIAL CENTENARIO de FRAY MARCOS, solicitando autorización para realizar actividades hípicas en por Rutas 94 y 6 y camino vecinal "PARAJE RÍO VIEJO", el próximo 20 de agosto, con motivo de la edición Nº. 30 del raid "HERMANANDO PUEBLOS". ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de las actividades hípicas promovidas para el próximo 20 de agosto por el CLUB SOCIAL CENTENARIO de FRAY MARCOS, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) ESTABLÉCESE que se deberá dar cumplimiento con el pago de gravámenes que para el caso corresponden. 3) PASE a la Unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación de los interesados, haciéndoles saber además que de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Obras, se realizaron las coordinaciones necesarias respecto al mantenimiento vial del camino vecinal "PARAJE RÍO VIEJO". 4) CON

registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. ========== RESOLUCIÓN Nº 7.285/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02188. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA. REMITE OFICIO 468/23 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SEÑOR ROBERTO BALTASAR ACOSTA RODRÍGUEZ. VISTO: El comunicado realizado por la Dirección de Policía Caminera, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Señor Roberto Baltasar ACOSTA RODRÍGUEZ. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Artículo 1 de la Ley 19.360. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Señor Roberto Baltasar ACOSTA RODRÍGUEZ, por el término de seis meses contados a partir del 21 de julio próximo pasado, conforme a lo establecido por los artículo 45 y 46 de la Ley Nº. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración -Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. ====== RESOLUCIÓN Nº 7.286/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02183. SEÑOR ERNESTO PICCONE. SOLICITA PRESCRIPCIÓN POR DEUDA POR GUÍAS DEL AÑO 2008. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda por concepto de Guías de Ganado, presentada por el Señor Ernesto PICCONE. ATENTO: A lo informado por la Oficina del 1%, a lo dispuesto en el artículo 25 del decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA Nº 12/21, y al dictamen favorable de la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE

DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE prescripto lo adeudado por el contribuyente por concepto de guías, conforme a la documentación presentada, a lo previsto por el artículo 25 del Decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA Nº 12/21, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, notificándole que deberá seguir el protocolo vigente para dar de baja la Guía de referencia del Sistema. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3) NOTIFICADO el gestionante, archívese. == RESOLUCIÓN Nº 7.287/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-01706. UNIDAD COOPERATIVA COVISUEÑOS. SOLICITUD EJECUTIVA. EXONERACIÓN DERECHOS MUNICIPALES. VISTO: La gestión iniciada por Directivos de la Cooperativa de Viviendas COVISUEÑOS de FLORIDA, solicitando la exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, sobre el padrón de su propiedad Nº. 11.768. RESULTANDO: Que los interesados han acreditado la documentación que para el caso se requiere. ATENTO: A lo establecido en el Decreto Nº. 28/1995 Artículo 2º de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONERAR a la Cooperativa de Viviendas COVISUEÑOS de FLORIDA, del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el padrón de su propiedad Nº. 11,768, por un plazo de cuatro años a contar desde la escrituración del predio a su nombre, debiendo hacer efectivo el pago de lo devengado por Tasas, el amparo del Decreto mencionado en el atento. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. === RESOLUCIÓN Nº 7.288/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-01587. PEDRO RÍOS.

SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN Nº 6903 URBANO DE FLORIDA. VISTO: Estos antecedentes relacionados a la solicitud de prescripción de deuda del impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre padrón Nº 6903 urbano de FLORIDA. RESULTANDO: Que el plazo de prescripción del tributo resultó interrumpido por la celebración de convenio y reconocimiento de deuda, celebrado en el año 2016, no existiendo por tanto período a prescribir. ATENTO: A lo indicado por la Asesoría Jurídica en actuación N.º 11. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NO ACCEDER a lo solicitado, por lo expuesto ut-supra. 2) CON conocimiento del Departamento de Hacienda y notificado el interesado, archívese sin perjuicio. == RESOLUCIÓN Nº 7.289/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-00778. FUNCIONARIO DAMIÁN GONZÁLEZ FICHA Nº 11.073. SOLICITA COMPENSACIÓN POR TAREAS INGRATAS (ARTÍCULO 42). RESOLUCIÓN: 1) NOTIFICAR al funcionario Señor Damián GONZÁLEZ de las presentes actuaciones, en virtud de que no se encuentran dadas las condiciones necesarias para acceder a lo peticionado, pasando a tales efectos al Municipio de SARANDÍ GRANDE. 2) CUMPLIDO archívese. ==== RESOLUCIÓN Nº 7.290/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02242. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURAS DE COMPRAS NO STOCK. VISTO: La observación formulada por la CONTADORA DELEGADA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, por la cual se dispone el pago de la factura Nº 35 a la firma Eduardo GUTIÉRREZ (Arrendamiento Inmueble), factura Nº 25729 a la firma COLORMIX S.R.L. (Pinturas, candado, etc.), factura Nº 119275 a la firma CADI LTDA. (Tijera), factura Nº 1909 a la firma Plegadora y Metalúrgica FLORIDA LTDA.(Repuestos maquinaria vial), facturas Nº 12229, 12240, 12375 a la firma GASSUR FLORIDA LTDA. (Supergas). RESULTANDO: Que los gastos corresponden al ejercicio anterior y se imputaron en el 2023. ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad CONTADORA DELEGADA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. 3) CUMPLIDO, archívese. === RESOLUCIÓN Nº 7.291/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02244. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURAS DE COMPRAS NO STOCK. VISTO: La observación formulada por la CONTADORA DELEGADA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, por la cual dispone el pago de la factura Nº 175134, a la firma JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA (Vigilancia), facturas N° 35818, 35819, 35825 a la firma SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L (Alarma, transmisor-receptor), factura Nº 117 a la firma Camila SÁNCHEZ (Médico). RESULTANDO: Que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al

Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad CONTADORA DELEGADA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. 3) CUMPLIDO, archívese. ====== RESOLUCIÓN Nº 7.292/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02029. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL FUNCIONARIO JONHATAN VARELA FICHA Nº 11.854. VISTO: La observación formulada por el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con el funcionario perteneciente al Departamento de Salud y Gestión Ambiental, y por el cual se mantiene en todos sus términos la compensación otorgada en su oportunidad. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el grado y escalafón que ostenta el funcionario. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en áreas donde por su naturaleza así lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad CONTADORA DELEGADA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, continúese con la resolución Nº. 7229/2023. ====== En este estado, siendo el día diez de Agosto de dos mil veintitrés, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ingeniero Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Doctor Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.=====



Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Ing. Guillermo LOPEZ MÉNDEZ

Intendente

Secretario General

ogengiano General

tradition of a figuracy province of the old of the first to the contradition of the co

at golggdespil, et glych har van het (til bren) te an sittet av astroje, tyresponsk retilik i d

. The control of the lower devictor and the control of the control

rengy (Jacy 1980) ing 1979), kapitalikal pringpani paraharah in <mark>malaharah</mark> menghirah